AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

RECIBO NÓMINA MARZO 2025

Empresa	**Trabajador** 494
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	FERNANDEZ TUDELA, JOSE
	CM LOS PEDREGALES, 10 BAJO
30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
CIF: P3001500B	NIF: [redacted] Nº Seg. Soc.: //

Código Cuenta Cotización	**P.Trabajo:**
30 / 135227446 /	
ALCALDE Y CONCEJALES	**Categoria:** CONCEJALES CON DEDICACION
	Nivel de Destino:

Periodo de liquidación: **MARZO 2025**

Antiguedad	**Cod. Ocup./CNAE**	**Grupo tarifa**
29/06/2023	a	1

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		2.975,28	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,83		167,66
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,65		57,27
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	17,39		517,40
	Totales:		2.975,28	742,33

Base I.R.P.F.	2.975,28
% Retención	17,39

Liquido a Percibir: **2.232,95**

Remuneración mensual	2.975,28
Prorrata pagas extras	495,88
Base IT	
Total Base Bruta	3471,16

Cuotas de Seguridad Social

		Empleado		Empresa	
Conceptos de Recaudación	**Bases**	**Tipo.**	**Cuota**	**Tipo.**	**Cuota**
Contigencias Comunes	3.471,16	4,83	167,66	24,2700	842,45
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	3.471,16	1,65	57,27	7,6000	263,81
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000	
Total			224,93		1.106,26

EXCMO. AYUNTAMIENTO TESORERIA CARAVACA DE LA CRUZ

CARAVACA DE LA CRUZ, MARZO DE 2025

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.